



## ACTA

|                       |                            |
|-----------------------|----------------------------|
| <b>Expediente nº:</b> | <b>Órgano Colegiado:</b>   |
| JGL/2023/15           | La Junta de Gobierno Local |

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

|                          |                                       |
|--------------------------|---------------------------------------|
| <b>Tipo Convocatoria</b> | Ordinaria                             |
| <b>Fecha</b>             | 24 de mayo de 2023                    |
| <b>Duración</b>          | Desde las 12:15 hasta las 13:15 horas |
| <b>Lugar</b>             | Dependencias municipales              |
| <b>Presidida por</b>     | Marcos Serra Colomar                  |
| <b>Secretario</b>        | Pedro Bueno Flores                    |

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

| DNI        | Nombre y Apellidos       | Asiste |
|------------|--------------------------|--------|
| [REDACTED] | Eva María Prats Costa    | SÍ     |
| [REDACTED] | Marcos Serra Colomar     | SÍ     |
| [REDACTED] | María García Riera       | SÍ     |
| [REDACTED] | María Ramón Boned        | SÍ     |
| [REDACTED] | María Ribas Boned        | NO     |
| [REDACTED] | Miguel Ángel Costa Marín | SÍ     |
| [REDACTED] | Miguel Tur Contreras     | SÍ     |
| [REDACTED] | Neus Mateu Roselló       | SÍ     |
| [REDACTED] | Pedro Bueno Flores       | SÍ     |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2023-0015 Fecha: 06/09/2023

Cód. Validación: [REDACTED]  
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19



## 1. Expediente 1759/2018. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras respecto de licencia urbanística para construcción edificio entre medianeras de plurifamiliar.

**Primero.- AUTORIZAR las modificaciones en el transcurso de las obras** según documento de modificaciones introducidas durante la obra redactado por la dirección facultativa de las obras en el cual se hace constar que las modificaciones introducidas durante las obras son acordes a las condiciones de la licencia otorgada, así como planos de estado final de obras, todo ello visado por el COAIB n.º 13/00253/23 de fecha 20/02/2023, **sin variación de parámetros urbanísticos máximos autorizados y compatibles** respecto de la licencia urbanística otorgada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión del día 12 de agosto de 2020 PROMOCIONES CASTELLÓN S.L con C.I.F. .B16566515 para construcción edificio entre medianeras de 9 viviendas, ubicación en la C/ Castellon Nº 1 esquina C/ Menendez Pidal, del T.M de Sant Antoni de Portmany.

**Segundo.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

### Descripción

### Url de verificación

Informe técnico favorable arquitecto municipal  
(fecha 21 de abril de 2023)

[REDACTED]  
[REDACTED]

**Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

### Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

## 2. Expediente 3284/2018. Otorgamiento de licencia urbanística de reforma de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico.

**Primero.- OTORGAR** al señor [REDACTED] con DNI [REDACTED] **licencia urbanística de reforma de Vivienda existente** en parcela rústica nº 11214, polígono 17 parcela 222, Camí de cas Serras, Sant Rafel de Sa Creu, Sant Antoni de Portmany, según Proyecto Básico Modificado de Reforma y Rehabilitación, mediante Obra Mayor, de vivienda existente en Parcela Rústica Nº11214, Pol 17 Par 222 Camí de Cas Serres, en base a los criterios acordados con el departamento de Patrimonio del Consell Insular d'Eivissa el 29 de Marzo de 2023, firmado digitalmente por Antonio Perez-Villegas Ordovas, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

**Segundo.- CONSIDERAR** que la licencia aquí concedida está supeditada (i) al cumplimiento de las **prescripciones del informe técnico** aquí adjunto y que obra en el expediente de referencia así como (ii) al cumplimiento de las prescripciones especificadas en el informe del departament de Patrimoni de 28 de abril de 2023 con CSV: [REDACTED] y obrante en el expediente.

**Tercero.- INDICAR** al interesado **el deber de presentar**, en el plazo de **SEIS MESES**, el correspondiente **PROYECTO DE EJECUCIÓN debidamente visado y ajustado a las determinaciones del proyecto básico**. La no presentación de este proyecto, en el plazo indicado, implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, debiéndose solicitar una nueva licencia.

**Cuarto.- INFORMAR** los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

**Quinto- RECORDAR a la parte interesada el deber de inscribir en el registro de la propiedad,**



la vinculación legal de la vivienda a la superficie total de la parcela así como la condición de ésta como indivisible y vinculada a la vivienda.

**Sexto- APROBAR** las siguientes liquidaciones:

| Núm. de liquidación | Tipo de ingreso                               | Importe                   |
|---------------------|---|---------------------------|
| 201805614/0         | Tasa por Licencia Urbanística                 | 687,42 euros (pagada)     |
| 202303558/0         | Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras | 6110,40 euros (pendiente) |

**Séptimo.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

| Descripción  | Url de verificación |
|--|---------------------|
| Informe técnico favorable Servicios Técnicos municipales 8 de mayo de 2023 | [REDACTED]          |

**Octavo.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**3. Expediente 4389/2018. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras respecto de licencia urbanística para cambio de uso de local a vivienda en suelo urbano.**

**Primero.- AUTORIZAR** las modificaciones en el transcurso de las obras según documentación aportada con documentación aportada con RGE 2023-E-RE-3560 de fecha 9 de mayo de 2023 consistente en plano de estado final de obra visado por el COAIB n.º 13/00688/23 de fecha 09/05/2023. **COMPATIBLES y/o SIN VARIACIÓN** de parámetros urbanísticos máximos autorizados respecto a la licencia otorgada en fecha 9 de marzo de 2022 para cambio de uso de local a vivienda, local ubicado en CL PROGRES 54, Pl:00 Pt:01, y referencia catastral 3265407CD5136N0003KH , en el término municipal de Sant Antoni de Portmany otorgada al señor [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED].

**Segundo.- INFORMAR** al interesado que la autorización de las modificaciones en el transcurso de las obras que aquí nos ocupa **es presupuesto previo necesario** para la obtención del certificado final de obra municipal, el cual se deberá tramitar, en su caso una vez resueltas las modificaciones que aquí se autorizan.

**Tercero.- INDICAR** al interesado que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

| Descripción   | Url de verificación |
|---|---------------------|
| Informe técnico favorable de fecha 12 de mayo de 2023 | [REDACTED]          |

**Cuarto.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por



unanimitat de los miembros presentes.

#### 4. Expediente 4497/2018. Otorgamiento de licencia urbanística de construcción de vivienda unifamiliar con piscina en suelo rústico según proyecto básico y de ejecución.

**Primero.- OTORGAR** al señor [REDACTED], con DNI núm. [REDACTED], **licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina**, en Polígono 19 Parcela 259, del término municipal de Sant Antoni de Portmany según Proyecto Básico y Ejecutivo con visado n.º 13/00488/23 de fecha 27/03/2023, y documentación complementaria visada n.º 13/00615/23 de fecha 24/04/2023 para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en Polígono 19 Parcela 259, del término municipal de Sant Antoni de Portmany, redactado por el arquitecto Antonio Miguel Díaz González colegiado n.º951.291 del COAIB. Promotor: [REDACTED], con DNI [REDACTED]. Superficie construida: 210,90m<sup>2</sup>. Ocupación: 301,75 m<sup>2</sup>. Volumen: 695,97m<sup>3</sup>, con indicación expresa que la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

**Segundo.- CONSIDERAR** que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las **prescripciones del informe técnico** aquí adjunto y que obra en el expediente de referencia así como al cumplimiento de las condiciones indicadas los informes sectoriales que obran en el expediente, en especial las prescripciones especificadas en el acuerdo de la CIOTUPHA con resolución n.º 2022000147 de sesión de fecha 6 de julio de 2022.

**Tercero.- INFORMAR** al interesado que el **plazo máximo para iniciar las obras será de SEIS (6) meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de TREINTA Y SEIS (36) meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

**Cuarto.- APROBAR** las siguientes liquidaciones:

| Núm. de liquidación | Tipo de ingreso                               | Importe                |
|---------------------|---|------------------------|
| 201808327/0         | Tasa Licencia Urbanística                     | 1242,99€ (pagado)      |
| 202205742/0         | Diferencia de Tasa por Licencia Urbanística   | 230,57€ (pagado)       |
| 202205744/0         | Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras | 13.098,35€ (pendiente) |

**Quinto.- AVISAR** al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora así como acreditar el pago de los tributos correspondientes.

**Sexto.- INFORMAR** al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

**Séptimo.- INDICAR** al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra y licencia de primera ocupación.

**Octavo.- ADVERTIR** a la entidad promotora, que previo a la expedición del certificado final de obras se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes que obran en el expediente



**ESPECIALMENTE**, (i) el cumplimiento de las condiciones del Acuerdo de la CIOTUPHA de fecha 25 de octubre de 2021 que obran en el expediente así como el cumplimiento del el sistema de tratamiento de las aguas residuales que deberá cumplir con lo establecido en el Plan Hidrológico de las Islas Baleares, (ii) presentar el final de obra de la demolición de instalaciones prefabricadas autorizadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de agosto de 2022.

**Noveno.- INDICAR** al interesado que, previo al final de obras se deberá presentar declaración responsable a la Direcció General de Recursos Hídrics, Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears, así como fotocopia de la mencionada declaración a este Ayuntamiento.

**Décimo.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

**Descripción**

**Url de verificación**

Informe técnico favorable de fecha  
15 de mayo de 2023

[REDACTED]

**Undécimo.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**5. Expediente 392/2019. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras respecto de licencia urbanística para edificación de vivienda unifamiliar con piscina y urbanización simultánea en suelo urbano.**

**Primero.- AUTORIZAR** las modificaciones en el transcurso de las obras según proyecto titulado "MODIFICACIÓN DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS de PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE Y BASICO Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA RESTANTE - PARCELA 2", VISADO 28/03/2023-13/00495/23, redactado por el arquitecto Carlos Velasco **COMPATIBLES y SIN VARIACIÓN** de parámetros urbanísticos máximos autorizados respecto a la licencia otorgada en fecha 9 de marzo de 2022 a la entidad SOCIEDAD COOPERATIVA ELS SANADORS con CIF número F16547564 para la construcción de Vivienda Unifamiliar aislada y piscina con urbanización simultánea en Can Germà, parcela 2". Ctra Can Germà, 2, de esta localidad.

**Segundo.- INDICAR** al interesado que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

**Descripción**

**Url de verificación**

Informe técnico favorable de fecha 3  
de mayo de 2023

[REDACTED]

**Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.



## 6. Expediente 1696/2019. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras respecto de licencia urbanística de reforma y ampliación de edificación existente.

**Primero.- AUTORIZAR las modificaciones en el transcurso de las obras** según documentación aportada en fecha 18 de mayo de 2023 y con número de registro de entrada 4401, consistente en Anexo al Certificado Final de Obra técnico en el que se describen las modificaciones introducidas durante la obra y que no alteran los parámetros máximos autorizados, documento firmado por el Arquitecto, D. José Torres Torres **sin variación de parámetros urbanísticos máximos autorizados** respecto de la licencia urbanística otorgada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión del día 12 de agosto de 2020 al CONSELL INSULAR D'EIVISSA con C.I.F. S0733001B para la ejecución de las obras y ampliación del edificio 402 de Sa Coma para su reconversión a una Escuela de Hostelería, sito en carretera C-731 Km 3,5 en el Término Municipal de Sant Antoni de Portmany.

**Segundo.- INFORMAR** al interesado que la autorización de las modificaciones en el transcurso de las obras que aquí nos ocupa **es presupuesto previo necesario** para la obtención del certificado final de obra municipal, el cual se deberá tramitar, en su caso una vez resueltas las modificaciones que aquí se autorizan.

**Tercero.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

### Descripción

### Url de verificación

Informe técnico favorable de fecha 18 de mayo de 2023

[Redacted URL]

**Cuarto.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

### Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

En este punto del orden del día, se incorpora a la sesión de la Junta de Gobierno local, el Sr. Miguel Tur Contreras, Concejal de Turismo, Fiestas, Juventud y Comercio.

## 7. Expediente 1826/2020. Otorgamiento de licencia urbanística para edificio plurifamiliar con aparcamiento en suelo urbano.

**Primero. OTORGAR** a la mercantil IBIGODOY S.L. con CIF núm. B57680431 **licencia urbanística para construcción de edificio plurifamiliar de viviendas con aparcamiento** en calle Progrés nº49 Sant Antoni de Portmany, según "Proyecto básico de edificio plurifamiliar de 24 viviendas" en Calle Progrés nº49, Sant Antoni de Portmany"; redactado por la arquitecta D<sup>o</sup> Ana Soledad Navarro Gea, COAIB col. 702651; firmado digitalmente el 21/12/2022, así como del "Proyecto de Instalación de Aparcamiento de vehículos de uso privado", firmado por ingeniero D. Francisco Javier Rodríguez Montero, con DNI [Redacted], colegiado COITT, nº 10312; visado COITT 2302900-00, de fecha 23/02/2023, y la documentación de subsanación firmada con fecha 27/04/2023, con indicación expresa de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**Segundo.- INDICAR** a los interesados el deber de presentar, **en el plazo de SEIS MESES, el correspondiente PROYECTO DE EJECUCIÓN** debidamente visado y ajustado a las determinaciones del proyecto básico **RECORDANDO** al interesado el deber de presentar, junto con el proyecto de ejecución, **proyecto de actividades completo en relación al aparcamiento**, según obra en informe técnico municipal adjunto.. La no presentación de este proyecto, en el plazo



indicado, implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, debiéndose solicitar una nueva licencia.

**Tercero.- INDICAR** al interesado que la licencia aquí otorgada se entiende **condicionada al cumplimiento de las indicaciones** referidas en los informe técnicos municipales adjuntos

**Cuarto.- INFORMAR** los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

**Quinto.- APROBAR** las siguientes liquidaciones:

| Núm. de liquidación | Tipo de ingreso                        | Importe                     |
|---------------------|--|-----------------------------|
| 202005205/0         | Tasa Licencia urbanística construcción | 8.365,79 euros (Pagada)     |
| 202303942/0         | ICIO licencia urbanística construcción | 69.550,96 euros (Pendiente) |
| 202303943/0         | Tasa actividad aparcamiento            | 500 euros (Pendiente)       |

**Sexto.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

| Descripción  | Url de verificación |
|--|---------------------|
| Informe técnico favorable de arquitecto municipal de 3 de mayo de 2023   | [REDACTED]          |
| Informe técnico favorable respecto de la actividad de 16 de mayo de 2023 | [REDACTED]          |

**Séptimo.-NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**8. Expediente 3798/2020. Otorgamiento de licencia para legalización y reposición de la realidad física alterada en suelo rústico.**

**Primero.- OTORGAR** a la mercantil MANDY PROJECTS S.L. con CIF núm. con CIF B10512861 **licencia urbanística de legalización y demolición para la reposición de la realidad física alterada** y conformar la adecuación a la legalidad urbanística de lo ejecutado en parcela sita en Polígono 19 parcela 83 Sant Antoni de Portmany a la licencia autorizada según expediente 65/2006, según Proyecto de legalización y demolición parcial para la restitución de la legalidad según art. 193 al proyecto con licencia 0065/2006 con visado n.º 13/00410/23 de fecha 16/03/2023, proyecto redactado por el arquitecto Jaime Serra Verdaguer, con emplazamiento en DS Sector 2.3 Sant Rafel 399 ses Tanques cas Patro 07816 Sant Antoni de Portmany Illes Balears, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

**Segundo.- INFORMAR** al interesado que el **plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de treinta y seis meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el



coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

**Tercero.- AVISAR** al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora así como acreditar el pago de los tributos correspondientes.

**Cuarto.- INFORMAR** al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

**Quinto.- INDICAR** al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra y licencia de primera ocupación.

**Sexto.- INDICAR** al interesado que, respecto de las obras ejecutadas objeto de la licencia de legalización que aquí se otorga, procederá en su momento, incoar procedimiento sancionador en materia urbanística todo lo cual será tramitado por esta Administración y de lo cual será el interesado debidamente notificado **INDICANDO** que la legalización aquí concedida será tenida en cuenta como elemento reductor de la posible multa que pueda imponerse en dicho procedimiento.

**Séptimo.- APROBAR** las siguientes liquidaciones:

| Núm. de liquidación | Tipo de ingreso                                    | Importe                  |
|---------------------|--|--------------------------|
| 202004247/0         | Tasa Licencia urbanística demolición               | 70 euros (Pagada)        |
| 202303912/0         | Diferencia tasa licencia demolición y legalización | 215,30 euros (Pendiente) |
| 202303913/0         | ICIO   | 2.460 euros (pendiente)  |

**Octavo .-INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

| Descripción  | Url de verificación |
|--|---------------------|
| Informe técnico favorable arquitecto municipal 5 de mayo de 2023 | [REDACTED]          |

**Noveno- NOTIFICAR** al interesado la presente resolución con indicación de los recursos procedentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

## 9. Expediente 4756/2020.Otorgamiento de licencia urbanística para ampliación de red subterránea de baja tensión en suelo urbano.

**Primero.- OTORGAR** a la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., con CIF núm. B82846817 **licencia urbanística para ampliación red subterránea** de baja tensión del CT 30518Calle Soledad n.º 12 de Sant Antoni de Portmany, según Proyecto ampliación de red subterránea de baja tensión del C.T. 30518 "Progreso", redactado por el ingeniero técnico industrial Jordi Masramon Puigdomench con el número de colegiado 24.098 del Colegio de ingenieros graduados e ingenieros técnicos industriales de Barcelona, y número de visado 2020913633, de fecha 11-11-2020., que se entiende otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.



**Segundo.- CONSIDERAR** que esta licencia se concede **supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico** que se adjunta.

**Tercero.- APROBAR** las correspondientes **liquidaciones** en concepto de **tasa** de red por licencias urbanísticas de dotación infraestructura n.º 202005440/ que asciende a 70 euros (pagada), del **impuesto de construcciones, instalaciones y obras n.º 202303662/0 que asciende a 123,32 euros (pendiente)** y una **fianza** para reposición de bienes públicos n.º 202303664/0 que asciende a **770,76 euros (pendiente)**, que deberán ser satisfechas previo a la retirada de la licencia.

**Cuarto.-INDICAR** al interesado que el **plazo máximo para iniciar las obras será de SEIS meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de TREINTA Y SEIS meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una **prórroga** tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos. También tendrán derecho a obtener una **segunda y última prórroga**, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra . **La licencia urbanística caducará** si al acabar los plazos establecidos en este título o en sus prórrogas, no se han empezado o no se han acabado las obras, lo cual deberá ser declarado por este Ayuntamiento.

**Quinto.- AVISAR** al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los **asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora**.

**Sexto.- INFORMAR** al interesado que el **inicio** de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la **comunicación al Ayuntamiento con al menos 10 días de antelación**. **-Por las características y ubicación de las obras SÍ serían de aplicación las restricciones temporales previstas en la vigente O.M. de obras, edificios y solares (art. 3 de la misma / 01-Mayo a 15-October).**

**Séptimo.- INDICAR** al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra firmado por el director de la obra, acompañado de fotografías del antes y después, y cualquier documento de conformidad de la compañía eléctrica receptora de las mismas momento en el que este Ayuntamiento comprobará que la ejecución de las actuaciones se corresponden con la licencia aquí otorgada.

**Octavo.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

| Descripción | Url de verificación |
|-------------|---------------------|
|-------------|---------------------|

|   |            |
|---|------------|
| Informe técnico municipal de 25 enero de 2023 | [REDACTED] |
|---|------------|

**Noveno.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**10. Expediente 1325/2021. Otorgamiento de licencia urbanística para línea subterránea de baja tensión suelo urbano.**

**Primero.- OTORGAR** a la entidad **LUROD BALEARES, S.L.**, con el número de C.I.F. **B16633398** **licencia urbanística para ampliación de una red de baja tensión y el soterramiento de una red**



**aérea** en Calle Miguel ángel n.º 7, Sant Antoni de Portmany, según Proyecto de soterramiento parcial de líneas aéreas posadas sobre fachada existentes pertenecientes a C.T. n.º 30.080, redactado por el ingeniero técnico industrial Antonio Moreno Martínez con el número de colegiado 864 del Colegio oficial de peritos y ingenieros técnicos industriales de las Illes Balears, de fecha 16-marzo-2021, que se entiende otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

**Segundo.- CONSIDERAR** que esta licencia se concede **supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico** antes transcrito.

**Tercero.- APROBAR** las correspondientes **liquidaciones** en concepto de **tasa** de soterramiento de red de BT por licencias urbanísticas de dotación infraestructura 202101491/0 que asciende a 116,18 euros (pagada), del **impuesto de construcciones, instalaciones y obras n.º 202303565/0** que asciende a 1032,73 euros (pendiente y una **fianza** para reposición de bienes públicos n.º 202303566/0 que asciende a **7.810,03** euros (pendiente), que deberán ser satisfechas previo a la retirada de la licencia.

**Cuarto.-INDICAR** al interesado que el **plazo máximo para iniciar las obras será de SEIS meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de TREINTA Y SEIS meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una **prórroga** tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos. También tendrán derecho a obtener una **segunda y última prórroga**, si la solicitan de una manera justificada. **La licencia urbanística caducará** si al acabar los plazos establecidos en este título o en sus prórrogas, no se han empezado o no se han acabado las obras, lo cual deberá ser declarado por este Ayuntamiento.

**Quinto.- AVISAR** al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los **asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora**.

**Sexto.- INFORMAR** al interesado que el **inicio** de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la **comunicación al Ayuntamiento con al menos 10 días de antelación**. **-Por las características y ubicación de las obras SÍ serían de aplicación las restricciones temporales previstas en la vigente O.M. de obras, edificios y solares (art. 3 de la misma / 01-Mayo a 15-October).**

**Séptimo.- INDICAR** al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra firmado por el director de la obra, acompañado de fotografías del antes y después, y cualquier documento de conformidad de la compañía eléctrica receptora de las mismas momento en el que este Ayuntamiento comprobará que la ejecución de las actuaciones se corresponden con la licencia aquí otorgada.

**Octavo.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

**Descripción**

**Url de verificación**

Informe técnico favorable de fecha 8 de mayo de 2023

**Noveno.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.



### 11. Expediente 1937/2021. Otorgamiento de licencia de primera ocupación de edificación plurifamiliar en suelo urbano.

**Primero.- OTORGAR** a la la señora [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], **Licencia urbanística de Primera Ocupación** de edificio entre medianerass de un local comercial, una oficina y una vivienda en, C/Ample nº 20, del Término Municipal de Sant Antoni de Portmany y, **AUTORIZAR SU PUESTA EN USO**, por adecuarse dichas edificaciones a la licencia urbanística de fecha 7 de abril de 2017 con las modificaciones autorizadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de agosto de 2021 para construcción de local comercial, una oficina y una vivienda en, C/Ample nº 20, del Término Municipal de Sant Antoni de Portmany (Expediente 3999/), así como **DECLARAR SU APTITUD DE SER HABITADA** con indicación expresa de que el número **máximo de plazas residenciales es: 2 plazas**.

**Segundo.- APROBAR** las siguientes liquidaciones:

| Núm. de liquidación | Tipo de ingreso   | Importe              |
|---------------------|---|----------------------|
| 202101999/0         | Tasa Licencia urbanística -Certificado Final de Obra                    | 200 euros (pagada)   |
| 202105094/0         | Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras-Certificado Final de Obra | 53,17 euros (pagada) |

**Tercero.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

#### Descripción

Informe técnico municipal favorable de 12 de mayo de 2023.

#### Url de verificación

[REDACTED]

**Cuarto.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

#### Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

### 12. Expediente 2597/2021. Urbanismo. Otorgamiento de licencia para legalización de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en suelo urbano.

**Primero.- OTORGAR** al señor [REDACTED] con NIE nùm. [REDACTED] **licencia urbanística para la legalización, reforma y ampliación de vivienda existente con urbanización simultánea y cesión de 27,01m2**, para alineación de la parcela al PGOU, todo ello en el C/ Mestral n.º 15 de la urbanización de Can Germà, de esta localidad según los siguientes proyectos: (i) Proyecto de Legalización de vivienda unifamiliar y piscina existente situada en Calle Mestral n.º 15, Urbanización can Germà, proyecto con visado 13/00930/22 de fecha 04/07/2022, proyecto redactado por el arquitecto Carlos de Rojas Torralba, colegiado C.O.A.M. N.º 8072. (ii) Proyecto de Legalización obras sin Licencia situada en Calle Mestral n.º 15, Urbanización can Germà; Memoria y Planos visado 13/01536/22 de fecha 27/10/2022, proyecto redactado por el arquitecto Carlos de Rojas Torralba, colegiado C.O.A.M. N.º 8072. (iii) Proyecto REFUNDIDO de Ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada situada en Calle Mestral n.º 15, Urbanización can Germà, nº 13/00634/23 de fecha 28/04/2023 proyecto redactado por el arquitecto Carlos de Rojas Torralba, colegiado C.O.A.M. N.º 8072, y (iv) el Anexo de Urbanización con estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos visado nº 13/00634/23 de fecha 28/04/2023, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.



**Segundo.- INFORMAR** al interesado que el **plazo máximo para iniciar las obras será de seis meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de treinta y seis meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

**Tercero.- AVISAR** al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora así como acreditar el pago de los tributos correspondientes.

**Cuarto.- INFORMAR** al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

**Quinto.- RECORDAR** al interesado el deber de cumplimiento del compromiso de urbanización y edificación simultánea y de no utilización de las construcciones hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización.

**Sexto.- INDICAR** al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra y licencia de primera ocupación.

**Séptimo.- INDICAR** al interesado que, respecto de las obras ejecutadas objeto de la licencia de legalización que aquí se otorga, procederá en su momento, incoar procedimiento sancionador en materia urbanística todo lo cual será tramitado por esta Administración y de lo cual será el interesado debidamente notificado **INDICANDO** que la legalización aquí concedida será tenida en cuenta como elemento reductor de la posible multa que pueda imponerse en dicho procedimiento.

**Octavo.- APROBAR las siguientes liquidaciones:**

| Núm. de liquidación | Tipo de ingreso                                     | Importe                    |
|---------------------|---|----------------------------|
| 202102580/0         | Tasa Licencia urbanística construcción              | 1982,77 euros (Pagada)     |
| 202303927/0         | Diferencia tasa legalización y reforma y ampliación | 839,35 euros (Pendiente)   |
| 202303928/0         | ICIO legalización y reforma y ampliación            | 25085,49 euros (Pendiente) |
| 202303924/0         | Tasa licencia urbanización                          | 219,89 euros (Pendiente)   |
| 202303926/0         | ICIO licencia de urbanización                       | 1.954,61 euros (Pendiente) |
| 232303564/0         | FIANZA (25%)  | 12.216,2 euros (Pagada)    |

**Noveno.-INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

| Descripción  | Url de verificación |
|--|---------------------|
| Informe técnico favorable arquitecto municipal 8 de mayo de 2023 | [REDACTED]          |



**Décimo- NOTIFICAR** al interesado la presente resolución con indicación de los recursos procedentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

### **13. Expediente 5884/2022. Resolución de procedimiento de protección de la legalidad urbanística mediante orden de reposición de la realidad física alterada por obras sin título habilitante contrarias a la ordenación urbanística.**

**Primero- DESESTIMAR** en su totalidad las alegaciones formuladas por la señora [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] y por la señora [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] contra el Decreto número 3573 de fecha 7 de noviembre de 2022 de incoación del presente procedimiento y todo ello en base a los motivos expuestos en el fundamento jurídico primero de este escrito.

**Segundo.- ORDENAR** a la señora [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] y la señora [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] en calidad de propietarias/promotoras de los actos contrarios a la ordenación urbanística, en finca sita en Polígono 17, Parcela 91, Sant Antoni de Portmany, la reposición de la realidad física alterada en la ubicación de referencia mediante **DEMOLICIÓN** así como la **SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS USOS** de lo siguiente:

- *Obras de ampliación de nueva planta de 6m2 y obras de reforma sobre una edificación existente.*

**Tercero.- INDICAR** a las interesadas que, para proceder a la ejecución de la orden de demolición y, de conformidad con lo regulado en el artículo 193 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, deberá presentarse ante este Ayuntamiento el correspondiente **PROYECTO DE RESTABLECIMIENTO** en el plazo de **UN MES**, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente resolución.

**Cuarto.- COMUNICAR** a las interesadas que, el **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTABLECIMIENTO DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA** es de **DOS MESES**

**Quinto.- INFORMAR** a las interesadas que, a todos los efectos legales oportunos, la valoración de las obras se fija en la cantidad de **28.071,55 euros**

**Sexto.- ADVERTIR** a las interesadas que, el incumplimiento, una vez que sea firme, de la orden de restablecimiento de la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce **MULTAS COERCITIVAS** con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10 por ciento del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros. En estos casos, las multas coercitivas deben reiterarse con la periodicidad máxima de tres meses, si se trata de las tres primeras; y de dos meses, si son posteriores.

Asimismo, en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que se haya señalado para el cumplimiento voluntario de la orden por parte de la persona interesada, se podrá llevar a cabo la **EJECUCIÓN SUBSIDIARIA** a costa de esta, ejecución que procede en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva.

**Séptimo.- SIGNIFICAR** a las interesadas que todo lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la tramitación del correspondiente **EXPEDIENTE SANCIONADOR**.

A estos efectos, téngase en consideración que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 176 apartado 2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares en su redacción vigente en el momento de la ejecución de los actos, el restablecimiento de la realidad física alterada **en el plazo otorgado al efecto** hace que la **SANCIÓN** que pueda proceder y se



dicte en el procedimiento sancionador que en su día se tramite **SE REDUZCA** a un **50%**.

**Octavo.- REPERCUTIR** a las infractoras los gastos de la administración para las inscripciones obligatorias en registros públicos derivadas de la infracción urbanística.

**Noveno.- NOTIFICAR** el acuerdo que sobre este asunto se dicte a las interesadas, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**14. Expediente 6448/2022. Otorgamiento de licencia urbanística de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico.**

**Primero.- OTORGAR** a la entidad CONDOMINIO BIG SEVEN S.L. con CIF núm. B16801540 **Licencia Urbanística de reforma de vivienda unifamiliar** aislada en suelo rústico, camino de Punta Galera, 15. Sant Antoni de Portmany según PROYECTO BÁSICO DE REFORMA SIN AUMENTO DE LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN SUELO RÚSTICO", en Camino de Punta Galera, 15. Sant Antoni de Portmany, redactado por el arquitecto Jordi Rodríguez-carreño, con firma digital en fecha 22/11/2021. PEM: 241.520,80 euros, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

**Segundo.- CONSIDERAR** que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las **prescripciones del informe técnico** aquí adjunto y que obra en el expediente de referencia.

**Tercero.- INDICAR** al interesado **el deber de presentar**, en el plazo de **SEIS MESES**, el correspondiente **PROYECTO DE EJECUCIÓN debidamente visado y ajustado a las determinaciones del proyecto básico**. La no presentación de este proyecto, en el plazo indicado, implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, debiéndose solicitar una nueva licencia.

**Cuarto.- INFORMAR** los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

**Quinto.- APROBAR** las siguientes liquidaciones:

| Núm. de liquidación | Tipo de ingreso                               | Importe                   |
|---------------------|---|---------------------------|
| 202208596/0         | Tasa por Licencia Urbanística                 | 1086,84 euros (pagada)    |
| 202303885/0         | Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras | 9660,83 euros (pendiente) |

**Sexto.- INDICAR** al interesado que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

| Descripción  | Url de verificación |
|--|---------------------|
| Informe técnico favorable de fecha 9 de mayo de 2023 | [REDACTED]          |

**Séptimo.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:



Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**15. Expediente 2914/2023. Otorgamiento de licencia urbanística de instalación de ascensor en edificio en suelo urbano.**

**Primero.- OTORGAR** al señor [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] **Licencia Urbanística de instalación de ascensor** en Edificio residencial de PB+2 en cumplimiento de la Ley 8/2017 de 3 de agosto de Accesibilidad Universal de las Islas Baleares en Calle Gardenias, 20. Sant Antoni de Portmany, según "PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE VIVIENDAS PB +2", en Calle Gardenias, 20. Sant Antoni de Portmany, redactado por el arquitecto técnico José Ramón del Pino Ruíz, VISADO 2023/00327-10/05/2023. PEM: 33.832,70 euros, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

**Segundo.- CONSIDERAR** que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las **prescripciones del informe técnico** aquí adjunto y que obra en el expediente de referencia.

**Tercero.- INFORMAR** al interesado que el **plazo máximo para iniciar las obras será de SEIS (6) meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de TREINTA Y SEIS (36) meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

**Cuarto.- AVISAR** al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora así como acreditar el pago de los tributos correspondientes.

**Quinto.- INFORMAR** al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

**Sexto.- INDICAR** al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra y licencia de primera ocupación.

**Séptimo. APROBAR** las siguientes liquidaciones:

| Núm. de liquidación | Tipo de ingreso                               | Importe                   |
|---------------------|---|---------------------------|
| 202303657/0         | Tasa por Licencia Urbanística                 | 152,25 euros (pagada)     |
| 202303911/0         | Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras | 1353,31 euros (pendiente) |

**Octavo.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

**Descripción**

Informe técnico favorable de 12 de mayo de 2023

**Url de verificación**

[REDACTED]  
[REDACTED]

**Noveno.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos



pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**16. Expediente 4944/2022. Adjudicación del contrato de servicio para la asistencia técnica en materia de Urbanismo y Actividad del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.**

**PRIMERO.** Adjudicar a [REDACTED], con NIF [REDACTED], el contrato de servicios para la asistencia técnica en materia de Urbanismo y Actividad del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, por procedimiento abierto, por importe de 60.000 euros, y 12.600 euros correspondiente al IVA, lo que suma un total de 72.600 euros.

**SEGUNDO.** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a [REDACTED], adjudicatario del contrato, y citarle para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, se proceda a la firma del contrato.

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**SÉPTIMO.** Designar como responsable del contrato al técnico municipal Virginia Trujillo Artesero, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**17. Expediente 4413/2022. Resolución de procedimiento sancionador por infracción de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares por ejercicio de actividad sin título habilitante.**

**Primero.- DECLARAR** al (i) señor [REDACTED] con NIE núm. [REDACTED], (ii) el señor [REDACTED] con NIE núm. [REDACTED], (iii) el señor [REDACTED] con NIE núm. [REDACTED], (iv) la entidad SHMROCK LOCAL S.L. con CIF núm. B09710211 **responsables solidarios** de la comisión de las siguientes infracciones en establecimiento con nombre comercial SHAMROCK sito en la calle Bartolomé Vicente Ramón n.º 1, A, de esta localidad:

- **infracción grave** por el ejercicio de una actividad de música sin título habilitante o sin documentación preceptiva, de conformidad con lo previsto en al artículo 103.1 apartado b) de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio



de actividades en las Islas Baleares.

**Segundo.- IMPONER** a los interesados la sanción única consistente en **MULTA** económica ascendente a la cantidad de ocho mil doscientos cincuenta **(8.250)** euros.

**Tercero -APROBAR**, una vez sea ejecutiva la presente resolución, la liquidación correspondiente por la cantidad de ocho mil doscientos cincuenta **(8.250)** euros relativa al importe de la sanción aquí impuesta y **DAR TRASLADO** de la misma, en su caso, a los servicios económicos de este Consistorio a los efectos oportunos para la gestión del cobro.

**Cuarto.- NOTIFICAR** al interesado el acuerdo que sobre este asunto se dicte, con la indicación de los recursos procedentes

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

### **18. Expediente 6010/2022. Resolución de la Instructora de procedimiento sancionador en materia de actividades por ejercicio de actividad de fiestaevento en finca privada sin título habilitante.**

**Primero- DECLARAR** a (i) la Asociación de Paraguayos de Ibiza con CIF núm. G57340093 como entidad promotora del evento festivo sin título habilitante en dicha ubicación en fecha 23 de octubre de 2022 y (ii) la señora [REDACTED] con NIE núm. [REDACTED] **RESPONSABLES SOLIDARIOS** de la comisión de las siguientes infracciones:

- **infracción grave** prevista al artículo 103.1 apartado j) de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares con motivo de la organización de fiesta ilegal en fecha 23 de octubre de 2022 en finca sita en calle Picasso 8, de esta localidad.

**Segundo.- IMPONER** a los interesados una sanción única consistente en **MULTA** económica ascendente a la cantidad de treinta mil **(30.000)** euros.

**Tercero -APROBAR**, una vez sea ejecutiva la presente resolución, la liquidación correspondiente por la cantidad de treinta mil **(30.000)** euros relativa al importe de la sanción aquí impuesta y **DAR TRASLADO** de la misma, en su caso, a los servicios económicos de este Consistorio a los efectos oportunos para la gestión del cobro.

**Cuarto.- NOTIFICAR** al interesado el acuerdo que sobre este asunto se dicte, con la indicación de los recursos procedentes

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

### **19. Expediente 4016/2022. Aprobación del convenio de colaboración entre la asociación de voluntariado GEA y el ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany para el año 2023.**

**Primero.** Aprobar el convenio de Colaboración entre la asociación de voluntariado GEA y el ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany para el año 2023.

**Segundo.** Facultar el alcalde para la firma y ejecución del presente convenio.



**Tercero.** Depositar la correspondiente copia el registro de convenios que se lleva desde la Secretaría de la corporación.

**Cuarto.** Notificar el acuerdo adoptado al interesado.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

## 20. Asuntos de urgencia.

El Sr. Presidente dice que se han presentado un asunto que, por razones de urgencia, se ha de tratar en esta sesión.

Con carácter previo a debatir y someter a votación la siguiente propuesta, la Junta de Gobierno declara por unanimidad la urgencia del asunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### 20.1 Expediente 3165/2023. Aprobación del Proyecto Sant Antoni es Transforma II para la contratación de 3 AODL y aprobación de la Solicitud de Subvención SOIB desenvolupament local 2023-2025.

**Primer.** Aprovar el projecte *SANT ANTONI ES TRANSFORMA II* destinat a contractar 3 AODLs per a actualitzar el Pla Estratègic d'Ocupació Local de Sant Antoni de Portmany i el·laborar i executar un Pla d'Acció per al període comprès entre el mes d'octubre de 2023 i desembre de 2025.

**Segon.** Sol·licitar al Servei d'Ocupació de les Illes Balears una subvenció per dur a terme el projecte esmentat, en el marc de la Resolució del conseller de Model Econòmic, Turisme i Treball, i president del SOIB, de 12 de maig de 2023, per la qual s'aprova la convocatòria de subvencions per al programa SOIB Desenvolupament Local per l'execució de projectes de desenvolupament local.

**Tercer.** Donar compte d'aquest Acord per a tots els actes administratius relatius a les ajudes objecte de la convocatòria.

Votació i acord:

Sotmès l'assumpte a votació, **la Junta de Govern Local aprova l'acord transcrit per unanimitat dels membres presents.**

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local ruegos y preguntas.



Ajuntament de  
**Sant Antoni de Portmany**  
Eivissa · Illes Balears

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

# ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2023-0015 Fecha: 06/09/2023

Cód. Validación: [REDACTED]  
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19